



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2013-MPH/A

Ayacucho, **03 ABR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 071-2013-MPH/N46. de fecha 14 de Marzo del 2013 proveniente de la Sub Gerencia de Serenazgo Sobre la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo señala el artículo 20° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, por seguridad ciudadana debemos entender como la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los mismos que cuentan con una secretaría técnica, con funciones específicas de la materia, conforme lo establece el artículo 4 de ley;

Que el comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es presidido por el Alcalde Distrital de su respectiva jurisdicción e integrado por la autoridad política, policial, judicial, del Ministerio Público, Educativa, de salud, conforme lo señala el artículo 15° de la ley concordante con los artículos 18, 19 y 20 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0012-2013.IN Asimismo el Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de su jurisdicción dirige, coordina y evalúa con los integrantes del Comité, la correcta ejecución de las acciones programadas, respetando la autonomía de las instituciones que cada uno representa. De igual forma representa oficialmente al Comité, coordina acciones con los diferentes órganos del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y promueve a través de los diferentes órganos de la Municipalidad el apoyo a programas Proyectos y campañas de educación y prevención social. En materia de seguridad Ciudadana;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho, de la Provincia de Huamanga de la Región Ayacucho, la misma que estará integrado por las siguientes autoridades:

MIEMBRSO TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Dr. Amílcar Huanchuari Tueros
Alcalde Provincial de Huamanga | Presidente |
| 2. Sr. Wilmer Rivera Fuentes
Gobernador Regional de Ayacucho | Miembro |
| 3. Cmdte. PNP Jesús Hinostroza Barrionuevo
Comisario - Ayacucho | Miembro |
| 4. Dr. Vladimiro Chuquimbalqui Maslucan
Representante del Poder Judicial | Miembro |
| 5. Sr. Luis A. Requejo Yance
Representación Dirección Regional de Salud | Miembro |
| 6. Sr. Miguel Espinoza Pomahualcca
Representante de la M.C.P. de Huasachura | Miembro |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

7. Sr. Edgar Antonio Torres
Representante de la M.C.P. de Rancho

Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR Como secretario técnico del comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho Lic. **AQUILES FEDERICO LARREA MORALES**, Sub Gerente de Serenazgo de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

